

Acta Sesión ordinaria

Nº145-2026

Acta Sesión ordinaria No. 145-2026, celebrada el día catorce de julio del veintiséis, del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de distrito Lepanto. Al ser las cinco y quince p.m

PRESENTES	
Sonia Medina Matarrita Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras Meys Marina Martínez Zúñiga Javier Cascante Rojas	Presidenta Municipal Concejal Propietaria Concejal Propietaria Asume la propiedad en ausencia del Sr Luis Alberto Almanza Villar.
SUPLENTE Hernán Aguilar Rodríguez	Síndico Suplente
AUSENTES	
Luis Alberto Almanza Villar Yesenia Carmona Anchia Wilman Mora Vega Adrián González Quesada Elmer Agüero Berrocal	Concejal Propietario Concejal Propietaria Concejal Suplente Concejal Suplente Concejal Suplente

La presencia de:

Sra. Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal.

Trasmitida en face book del Concejo

.....

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA

Acta Extra Ordinaria No. 143-2026, celebrada el día 6 de julio del 2026

Acta ordinaria No. 144-2026, celebrada el 7 de julio del 2026

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS)

AUDIENCIA No. 1

Se recibe a la Licda. Mailyn Araya Flores, Presentación de cambio de modelo de la Contraloría General de la Republica de la Liquidación Presupuestaria 2025, explicación del Ajuste, hora 5:30 p.m

AUDIENCIA No. 2

Se recibe para juramentar a la señora Hilda Amador Porras, como representante ante este concejo de la comisión de NICSP. Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico.

AUDIENCIA No. 3

Juramentación de miembros que integran la comisión especial de investigación junta de educación escuela el Coto.

ARTICULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VII. MOCIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.

ARTICULO IX. COMISION

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO XI. ACUERDOS

ARTICULO XII. CIERRE DE SESION.

ORACION.....

Realizada por Javier Cascante Rojas

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM

Sra. Sonia Medina Matarrita, realizar la comprobación del quorum, esta es aprobada con cuatro votos. **APROBADO.** Aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINTIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, asume la propiedad el Sr Javier Cascante Rojas en ausencia del Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Meys Marina Martinez, Concejales Municipales.

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

Sra. Sonia Medina Matarrita, realiza la lectura y aprobación de la agenda, se pregunta si algún punto por agregar, indican que no, se somete a votación es aprobada con cuatro votos. **APROBADO.** Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, asume la propiedad el Sr Javier Cascante Rojas en ausencia del Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Meys Marina Martinez, Concejales Municipales.

ARTICULO III. RATIFICACION DEL ACTA.....

Sra. Sonia Medina Matarrita, procede a la ratificación del

Acta Extra Ordinaria No. 143-2026, celebrada el día 6 de julio del 2026

Sra. Sonia Medina Matarrita, antes de ser ratificada el acta, pregunta si hay alguna observación, en vista que no hay, se procede a la aprobación del acta

Acta de Sesión ordinaria 145-2026

14 de julio del 2026

Extraordinaria No. 142-2026, esta es aprobada con cuatro votos. **APROBADO.**
Aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, asume la propiedad el Sr
Javier Cascante Rojas en ausencia del Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda
Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Meys Marina Martinez, Concejales
Municipales.

Acta ordinaria No. 144-2026, celebrada el 7 de julio del 2026

Sra. Sonia Medina Matarrita, antes de ser ratificada el acta, pregunta si hay
alguna observación, en vista que no hay, se procede a la aprobación del acta
Extraordinaria No. 142-2026, esta es aprobada con cuatro votos. **APROBADO.**
Aplica el artículo 45 del código municipal **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, asume la propiedad el Sr
Javier Cascante Rojas en ausencia del Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda
Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Meys Marina Martinez, Concejales
Municipales.

ARTICULO IV. LECTURA DEL CODIGO MUNICIPAL. Ley 7794.....

Hace la lectura el sr Jaier Cascante Rojas

ARTICULO V. AUDIENCIA (AS).....

AUDIENCIA No. 1

**Se recibe a la Licda. Maily Araya Flores, Presentación de cambio de
modelo de la Contraloría General de la Republica de la Liquidación
Presupuestaria 2025, explicación del Ajuste, hora 5:30 p.m**

AUDIENCIA No. 2

**Se recibe para juramentar a la señora Hilda Amador Porras, como
representante ante este concejo de la comisión de NICSP. Comisión de
Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico.**

AUDIENCIA No. 3

**Juramentación de miembros que integran la comisión especial de
investigación junta de educación escuela el Coto.**

AUDIENCIA No. 1

**Se recibe a la Licda. Maily Araya Flores, Presentación de cambio de
modelo de la Contraloría General de la Republica de la Liquidación
Presupuestaria 2025, explicación del Ajuste, hora 5:30 p.m**

Saluda a los presentes, y explica el motivo por el cual se vuelve a exponer la
liquidación ya que la Contraloría General de la Republica remite nuevo modelo,
los cuales se hacen los ajustes y el monto que por error en el anterior era un
millón quinientos si no estoy equivocado, el 3% que habíamos separado.

Acta de Sesión ordinaria 145-2026

14 de julio del 2026

Eso sería el ajuste realizado y el nuevo modelo.

Sra Sonia Medina Matarrita, procede a dar unos minutos de receso para hacer una corrección aquí.

Se detallan a continuación:

ANEXO N.º 1			
NOMBRE INSTITUCIÓN			
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025			
En colones			
Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris			
RESULTADO DEL PERIODO			
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO	MONTO ACUMULADO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	₡1 220 147 158,30	₡1 096 375 872,50	₡1 252 427 854,64
Menos:			
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	₡1 220 147 158,30	₡1 036 211 683,73	₡1 036 211 683,73
Gastos ejecutados		₡0,00	₡0,00
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2025		₡0,00	₡0,00
RESULTADO DEL PERIODO		₡60 164 188,77	₡216 216 170,91
Menos: Saldos con destino específico del periodo		₡45 492 115,42	₡165 927 404,25
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		₡14 672 073,35	₡50 288 766,66

Acta de Sesión ordinaria 145-2026
14 de julio del 2026

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Período	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el período 2025 más el presupuestado en el período, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2025
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI,	Ley N° 7509		€0,00	€2 271,62	€2 271,62
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI,	Leyes 7509 y 7729		€0,00	€0,05	€0,05
Fondo de Gestion de Riesgo Municipal (3% Superavit Libre)	Reforma Ley 8488		€453 775,46	€0,00	€453 775,46
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI,	Ley N° 7729		€0,00	€170 315,59	€170 315,59
Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas			€0,00	€150 649,12	€150 649,12
40% Obras mejoramiento zonas turísticas:	Ley 6043		€500 932,60	€0,00	€500 932,60
40% obras mejoramiento del Cantón:	Ley 6043		€500 932,60	€0,00	€500 932,60
20% fondo pago mejoras zona turística:	Ley 6043		€250 466,30	€0,00	€250 466,30
Comité Cantonal de Deportes	Ley 7794		€7 163 034,90	€32 186 471,53	€39 349 506,43
Aporte al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	Ley N°9303		€957,01	€242 124,37	€243 081,38
Unión de Gobiernos Locales			€478,50	€121 062,16	€121 540,66
Federacion de concejos municipales de distrito de costa rica			€325,38	€82 322,29	€82 647,67
Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	Ley N°7788		€18 733,57	€49 414,70	€68 148,27
Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	Ley N°7788		€118 021,49	€104 698,57	€222 720,06
Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	Ley N°7788		€907 430,64	€1 523 927,29	€2 431 357,93
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	Ley 8114-9329		€23 550 487,10	€53 319 817,25	€76 870 304,35
Impuesto por movilización de carga portuaria Ley N° 8461	Ley N° 8461		€56 780,90	€86 573,53	€143 354,43
Fondo recolección de basura			€5 046 860,10	€12 040 209,19	€17 087 069,29
Fondo cementerio			€1 163 881,07	€511 882,27	€1 675 763,34
Movilidad peatonal 5% del IBI,	Ley 7509		€0,00	€4 543 375,53	€4 543 375,53
Notas de credito sin registrar			€5 448 347,77	€11 900 969,05	€17 349 316,82
Saldo de partidas específicas			€0,00	€816 920,78	€816 920,78
SOBRANTE DE RENTA 2%			€310 670,03	€0,00	€310 670,03
Cuenta Garantías de Participación #1598				€2 582 283,94	€2 582 283,94
TOTAL			€45 492 115,42	€120 435 288,83	€165 927 404,25

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Período	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el período 2025 más el presupuestado en el período, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2025
€14 672 073,35	€35 616 693,31	€50 288 766,66

Una vez explicado el cambio de modelo, se procede a someter a votación.

AUDIENCIA No. 2.....
Se recibe para juramentar a la señora Hilda Amador Porras, como representante ante este concejo de la comisión de NICSP. Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico.

Presidente Municipal, Sonia Medina Matarrita, procede a la juramentación de la Sra. Hilda Amador Porras, una vez juramentada queda formando parte de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. (NICSP)

AUDIENCIA No. 3.....

Juramentación de miembros que integran la comisión especial de investigación junta de educación escuela el Coto.

El señor Intendente Juan Luis Arce Castro, procede a juramentar a las siguientes personas:

Sonia Medina Matarrita

Gilda Amador Porras cc: Hilda Amador Porras

Meys Marina Martínez Zúñiga

Javier Cascante Rojas, Coordinador.

Hernán Aguilar Rodríguez, una vez juramentados quedan formando parte de la comisión especial de investigación junta de educación escuela el Coto.

ARTICULO VII. MOCIONES.....

Moción No. 1

Acuerdo No.1

PRESENTADA POR: JUAN LUIS ARCE CASTRO, INTENDENTE MUNICIPAL

El suscrito, Juan Luis Arce Castro, en mi condición de Intendente Municipal del Concejo Municipal Distrito de Lepanto, respetuosamente someto a conocimiento, análisis y aprobación del Honorable Concejo Municipal la presente moción, con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, así como en los artículos 13 y 17 del Código Municipal, a efectos de que este órgano colegiado acuerde la eliminación del requisito de presentación de comprobantes emitidos por la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM) o cualquier otra entidad de gestión colectiva de derechos de autor, dentro de los trámites de otorgamiento y renovación de licencias comerciales que se tramitan ante esta institución.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que numerosas municipalidades del país continúan exigiendo, dentro de los trámites de otorgamiento y renovación de licencias comerciales, la presentación de comprobantes emitidos por entidades de gestión colectiva de derechos de autor, en especial de la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM), sin que actualmente exista norma legal que respalde tal exigencia.

SEGUNDO: Que la norma que anteriormente obligaba a las municipalidades a requerir la autorización de uso del repertorio musical era el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N.º 23485-MP del 5 de julio de 1994, reglamentario del artículo 50 de

la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, Ley N.º 6683, disposición que fue expresamente derogada mediante el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º 35536-MP del 4 de setiembre de 2009, vigente desde el 19 de octubre de 2009, razón por la cual la exigencia del comprobante de ACAM carece actualmente de fundamento legal como requisito para la tramitación de licencias comerciales.

TERCERO: Que la derogatoria antes indicada tuvo como antecedente el criterio emitido por la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), la cual determinó que dicho requisito constituía una barrera al comercio, un trámite innecesario para los propietarios de negocios y un privilegio a favor de una entidad privada.

CUARTO: Que en el ordenamiento jurídico vigente no existe ley ni decreto reglamentario que obligue a las municipalidades a exigir el comprobante de ACAM o de cualquier otra entidad de gestión colectiva de derechos de autor como requisito para el otorgamiento o renovación de licencias comerciales.

QUINTO: Que la eliminación de este requisito no implica una desprotección de los derechos de autor, toda vez que el artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos mantiene plena vigencia y regula las obligaciones correspondientes para la realización de audiciones y espectáculos públicos.

SEXTO: Que, de conformidad con la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N.º 8220, la Administración Pública debe eliminar aquellos requisitos que carezcan de fundamento legal y mantener actualizados los trámites y requisitos institucionales.

SÉTIMO: Que corresponde al Concejo Municipal adoptar los acuerdos y políticas necesarias para la adecuada prestación de los servicios y la simplificación de trámites en beneficio de los administrados.

OCTAVO: Que resulta conveniente para el desarrollo de la actividad económica local eliminar barreras administrativas injustificadas y facilitar los procesos relacionados con el otorgamiento y renovación de licencias comerciales.

POR TANTO, MOCIONO PARA QUE SE TOME EN ACUERDO

PRIMERO: Eliminar, como requisito para el otorgamiento y la renovación de licencias comerciales dentro de la jurisdicción del Concejo Municipal Distrito de Lepanto, la presentación de comprobantes emitidos por entidades de gestión colectiva de derechos de autor, incluida la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM), por carecer dicho requisito de fundamento legal.

SEGUNDO: Instruir a la Administración Municipal para que, por medio de la dependencia encargada del trámite de licencias comerciales y patentes, proceda a actualizar y modificar la publicación oficial de los requisitos y procedimientos respectivos, a fin de ajustarlos a la normativa vigente y al presente acuerdo, conforme a lo establecido en la Ley N.º 8220.

TERCERO: Recordar que el presente acuerdo no exime a los administrados del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos respecto a la realización de audiciones o espectáculos públicos, las cuales deberán acreditarse cuando corresponda.

CUARTO: Comunicar el presente acuerdo a la Intendencia Municipal, a la Unidad de Patentes y a las demás dependencias municipales que corresponda para su debida ejecución

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, acoger la moción en todas sus partes, **ACUERDO APROBADO**, se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, asume la propiedad el Sr Javier Cascante Rojas en ausencia del Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Meys Marina Martinez, Concejales Municipales.

COMENTARIOS

Sindico Suplente Hernan Aguilar: Sí, porque la transmisión una de los compañeros está presentes este ya en otras ocasiones habíamos analizado y conversado un poco sobre ese tema de los de los pagos. Acá este qué bueno porque se está haciendo una gestión de cobro para una asociación que es privada y de la cual las municipalidades no están recibiendo por lo menos ni un cinco de comisiones o por estar este fomentando el pago de estos derechos. Este a la fecha no sé quién es, quiénes eran los que los que integran una asociación como esta y cuáles son los objetivos que se persigue y entonces es una un asunto totalmente ajeno los que es la gestión municipal en este país. Entonces pienso que es un es bueno y espero que se sigan dando acuerdo que ayuden a ir este aclarando bien el panorama y que también sea paso más para procurar la certificación de trámites que están tantos necesitan en él en entonces y buena hora y este que ellos realicen su gestión por la tarde de la herramienta que todos los recursos que en pequeños respondan menos va a corresponder que yo tenía que estar en pie.

Muchas gracias.

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.....

No hay

ARTICULO IX. COMISION.....

No hay.

ARTICULO X. ASUNTOS VARIOS.....

No hay.

ARTICULO XI. ACUERDOS.....

Inciso a.....

ACUERDO No. 2. El Concejo Municipal distrito Lepanto, tomando en

Acta de Sesión ordinaria 145-2026

14 de julio del 2026

consideración lo siguiente:

1-Que el día 2 de julio del 2026, se aprueba la Liquidación Presupuestaria 2025, la cual consta en el acta ordinaria No 142-2026.

2-Que según indicaciones para la Remisión de Información sobre la Gestión Física y Financiera de las Municipalidades y CCDR, se indica cambio en el modelo de Liquidación Presupuestaria.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cuatro votos, aprobar nuevo modelo de Liquidación Presupuestaria 2025 y aprobación el Ajuste realizado a dicha Liquidación. Autorización al señor Intendente para la remisión a la Municipalidad de Puntarenas o quien ocupe su cargo. **ACUERDO APROBADO.** Se aplica el artículo 44 del código municipal, se aplica el artículo 45 del código municipal. **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Votan positivamente Sra Sonia Medina Matarrita, asume la propiedad el Sr Javier Cascante Rojas en ausencia del Sr Luis Alberto Almanza Villar, Sra. Gilda Amador Porras cc Hilda Amador Porras, Sra Meys Marina Martinez, Concejales Municipales.

ARTICULO VI. CIERRE DE SESION.....

Al no a ver más temas por tratar, se cierra la sesión al ser las cinco y cincuenta minutos p.m.

_____	SELLO	_____
PRESIDENTE		SECRETARIA

.....UL.....